

RESOLUCIÓN R Nº 654/10

S.S. DE JUJUY, 31 de mayo de 2010

VISTO, el expediente R-1335/06, la Resolución R.Nº 1538/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución C.S. Nº 175/206, se autorizaron los cargos de gabinetes, como cargos interinos cuya vigencia finaliza automáticamente con la autoridad cuyo Gabinete integra como plazo máximo.

Que por la misma Resolución se estableció que las remuneraciones de los cargos de Gabinete estarían equiparadas a cargos existentes en presupuesto.

Que por Resolución R.Nº 1538/06 se estableció el procedimiento de designación de personal de gabinete, en función a las interacciones con las características del proceso de gestión de gobierno conforme a la formulación de políticas.

Que por Artículo 1º se dispuso que las designaciones en los Cargos de Gabinete autorizados mediante Resolución Consejo Superior Nº 175/2006, deberán efectuarse mediante resolución de Rectorado.

Que por Artículo 3º se aprobaron los niveles y montos de honorarios de los Cargos de Gabinete, los que responden a las necesidades y dedicación de cada función.

Que teniendo en cuenta el proceso inflacionario existente en el país desde la fecha de la Resolución R.Nº 1538/06, resulta necesario actualizar los montos de los niveles de los Cargos de Gabinete, a partir del 1º de junio de 2010.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rectificar los niveles y montos de honorarios de los Cargos de Gabinete cuyo procedimiento fue aprobado por Resolución R.Nº 1538/06, a partir del 1º de junio de 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	HONORARIOS
A	GABINETE NIVEL	\$ 6.000,00
B	GABINETE NIVEL	\$ 5.000,00
C	GABINETE NIVEL	\$ 4.000,00
D	GABINETE NIVEL	\$ 3.500,00
E	GABINETE NIVEL	\$ 3.000,00
F	GABINETE NIVEL	\$ 2.500,00
G	GABINETE NIVEL	\$ 2.000,00

RESOLUCIÓN R Nº 654/10

ARTICULO 2º: Notificar a los Señores Decanos de la presente Resolución, quienes deberán informar a este Rectorado el Nivel correspondiente a los Cargos de Gabinete que posee la Unidad Académica, de acuerdo a la nueva escala de Niveles y a las necesidades y dedicación de cada función.

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese a todas las dependencias de esta Universidad con copia de la presente en el Expediente R-1335/06. Cumplido, ARCHIVASE.

MASL